



Manual Específico de Organización
Dirección de Ordenamiento Pesquero

La Paz Baja California Sur, julio del 2020



Manual Específico de Organización
Dirección de Ordenamiento Pesquero

Elaboró	Presentó	Aprobó
<p>Director de Ordenamiento Pesquero</p>  <p>C. David Javier Navarro Núñez.</p>	<p>Subsecretario de Pesca y Acuicultura</p>  <p>C. José Fernando García Romero</p>	<p>“Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur”</p> <p>Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p>C. Luis Andrés Córdova Urrutia</p>

4. Estructura Orgánica.

4.1. Dirección de Ordenamiento Pesquero.

4.1.1. Secretaria.

4.2. Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.

4.2.1. Programa de Fomento de pesca comercial.

4.2.2. Técnico

4.3. Departamento de ordenamiento pesquero.

4.3.1. Programa de ordenamiento pesquero.

4.3.2. Técnico.

4.4. Departamento de Pesca Deportiva.

4.4.1. Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva

4.4.2. Técnico.

ÍNDICE

1. Introducción.....	4.
2. Marco Jurídico.....	5.
3. Atribuciones.....	9.
4. Estructura Orgánica.....	11.
5. Organigrama.....	12.
6. Objetivo.....	13.
7. Funciones.....	14.
7.1. Director.....	14.
7.1.1. Secretaria.....	16.
7.2. Departamento de Vinculación y Gestión Pesquería.....	16.
7.2.1. Programa de Fomento de Pesca Comercial.....	17.
7.2.1.1. Técnico.....	17.
7.3. Departamento de Ordenamiento Pesquero.....	18.
7.3.1. Programa de Ordenamiento Pesquero.....	19.
7.3.1.1. Técnico.....	20.
7.4. Departamento de Pesca Deportiva.....	20.
7.4.1. Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva.....	20.
7.4.1.1. Técnico.....	21.
8. Bibliografía.....	22.

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Ordenamiento Pesquero, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Ordenamiento Pesquero, se integra en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura para la consolidación de padrones pesqueros, apegándose al Plan de Desarrollo y promoviendo la concurrencia tanto de las organizaciones de productores como las instancias gubernamentales que inciden en el sector, impulsando estos proyectos para incrementar la productividad de las actividades económicas que consolidan los procesos de desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del sector pesquero y acuícola.

De igual manera se trabaja en la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

2. **Marco Jurídico**
3. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
4. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
5. **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
6. **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
7. **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
8. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (BOGE del 14/09/2005, Última reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
9. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
10. **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/07/2001, Última reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
11. **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
12. **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
13. **Ley de Ciencia y Tecnología.** (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
14. **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
15. **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31 del 31/07/2016).
16. **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente).
17. **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).
18. **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (BOGE No. 27 del 30/06/2016).
19. **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur.** (10/julio/2015).
20. **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (DOF 13/05/2005)

21. **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
22. **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (31 de Julio de 2016).
23. **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
24. **Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable de Baja California Sur.** (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
25. **Ley de Planeación.** (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
26. **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
27. **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 02 20/01/20).
28. **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (17 de Julio de 2017).
29. **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).
30. **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE ext. No 23 del 20/06/2017, última reforma BOGE No. 19 del 20/04/ 2019).
31. **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/12/2004, Última reforma BOGE No. 38 del 31/08/2019).
32. **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 41 del 20/09/2006). última reforma BOGE No. 44 del 31/10/2016).
33. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (04/05/2016, Última reforma publicada 20/01/2020).
34. **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.** (10/04/2017).
35. **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (DOF 30/03/2006, última reforma DOF 19/11/2019).
36. **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.** (DOF 31/12/2004, Última reforma publicada DOF 12/06/2009).
37. **Ley Federal del Trabajo.** (DOF 01/04/1970, última reforma DOF del 02/07/2019).

38. **Ley General de Desarrollo Social.** (DOF 20/Ene/2004, Última Reforma DOF 25/06/2018).
39. **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (30/11/1991, Última reforma publicada 12/12/2018)
40. **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma publicada DOF 05/06/2018);
41. **Ley General de Mejora Regulatoria.** (DOF 18/05/2018);
42. **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.** (D.O.F del 24/07/2007, última reforma DOF del 24/04/2018).
43. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** (DOF 26,01/20172017).
44. **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** (DOF 18/07/2016, Última reforma publicada DOF 13/04/2020).
45. **Ley General de Salud.** (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
46. **Ley General de Sociedades Cooperativas.** (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).
47. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (DOF 04/05/2015).
48. **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
49. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** (DOF 18/07/2016).
50. **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
51. **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
52. **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal** (20/09/2006)
53. **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
54. **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**
55. **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (DOF 21/05/2012).
56. **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.** (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
57. **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 35 del 20/julio/2020).

58. **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/06/2005).
59. **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
60. **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos.** (DOF 30/08/2012).
61. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
62. **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31/08/2017)

3. Atribuciones:

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 10. Al frente de cada Dirección habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran; y tendrán las funciones genéricas siguientes:

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la dirección.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Formular los anteproyectos de presupuestos de egresos que corresponda, conforme a normas establecidas y enviarlo a la coordinación administrativa, financiera e informática para su integración correspondiente.

Formular, conforme a los lineamientos establecidos por el secretario y subsecretario los anteproyectos de manuales administrativos correspondientes a la dirección.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del gobierno del estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Intervenir en coordinación con la coordinación administrativa, financiera e informática en la evaluación y capacitación del personal de la dirección, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de los recursos humanos.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los actos de la competencia de la dirección.

Recibir el acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su dirección y conceder audiencia a los particulares de conformidad a las políticas establecidas al respecto.

Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

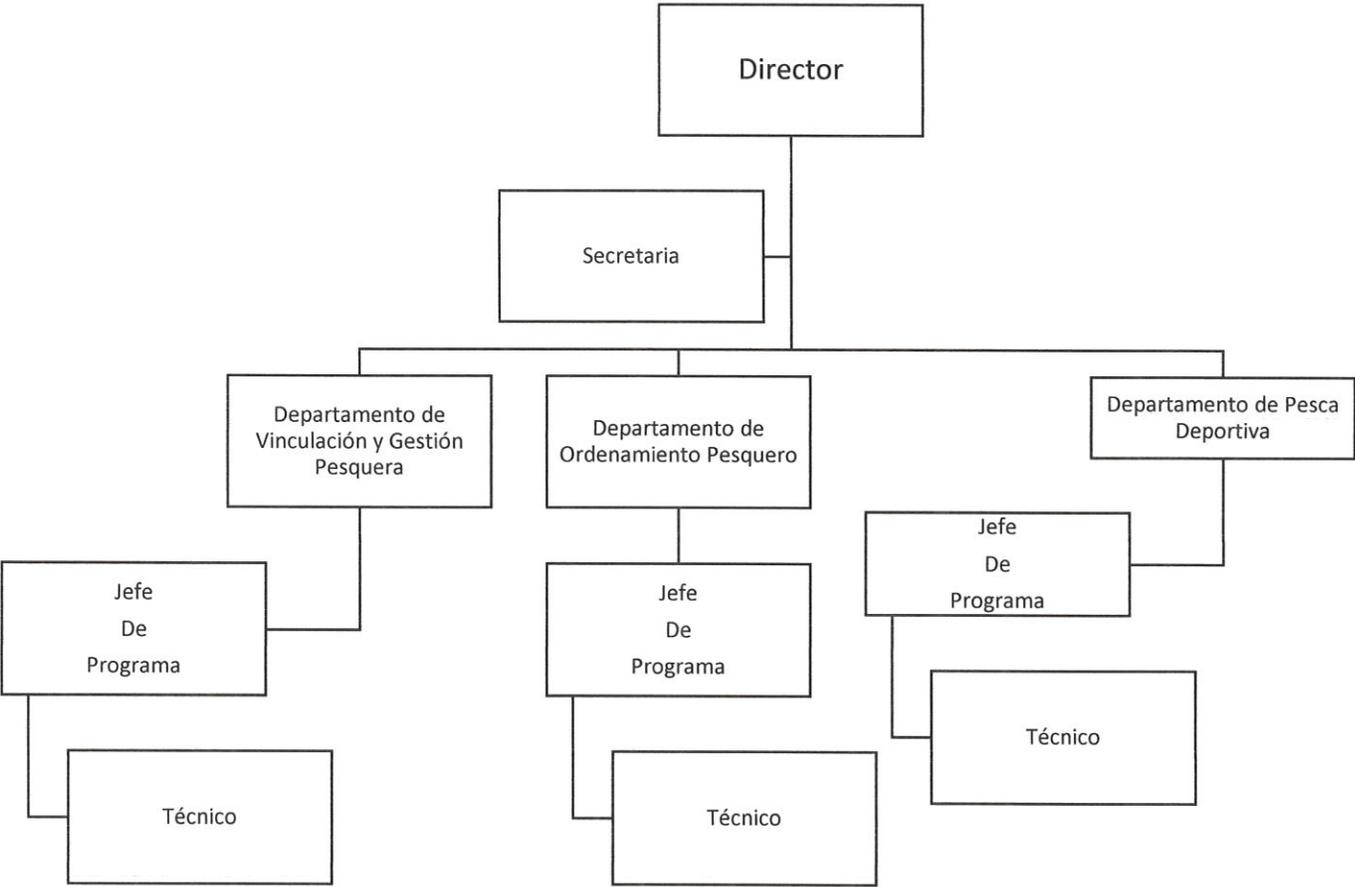
Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos de la dirección.

Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones legales.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

5. Organigrama



6. Objetivo:

Promover el uso sustentable de los recursos pesqueros, aplicando las políticas en el sector e impulsar el ordenamiento pesquero, para lograr un desarrollo integral y sostenible de la pesca en la entidad, así como atender y canalizar las demandas del sector ante las instancias correspondientes para su solución y fomentar la práctica y desarrollo de la pesca deportiva y recreativa como alternativa productiva, para incrementar la calidad de vida de los productores pesqueros.

7. Funciones:

7.1 Director

Artículo 13. La Dirección de Ordenamiento Pesquero, contará con las unidades administrativas estrictamente necesarias y tendrá las siguientes facultades específicas:

Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de ordenamiento pesquero que opera la Subsecretaría, así como la formulación de los informes para su presentación y evaluación ante las instancias normativas.

Coadyuvar en coordinación con el Gobierno Federal, Municipal y organizaciones de productores; en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para el fomento y desarrollo de la pesca en el Estado.

Establecer y aplicar indicadores de impacto en la evaluación de los programas de ordenamientos operados por la Subsecretaría.

Coordinar conjuntamente con las Dependencias Federales que correspondan, los acuerdos del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.

Asistir, participar y colaborar en los subcomités mixtos de recursos marinos y acuícolas en cada uno de los municipios.

Elaborar en coordinación con la instancia correspondiente los sistemas de información e indicadores que se requieran en el diseño de políticas públicas para el aprovechamiento y regulación de las pesquerías.

Elaborar y actualizar información estadística para generar documentos de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Diseñar y aplicar estrategias de manejo bajo criterios, requisitos y normas para la instrumentación y seguimiento de programas y acciones de ordenamiento pesquero y acuícola.

Elaborar diagnósticos sobre el comportamiento estadístico y las series históricas de los principales indicadores en la producción de las pesquerías.

Elaborar con coordinación con las áreas operativas de la Secretaría, el Programa Sectorial para el desarrollo del sector pesquero y acuícola, e integrar el programa anual de Inversión y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Subsecretaría.

Establecer e instrumentar las acciones de planeación y evaluación que permitan operar eficientemente con estrategias diseñadas para promover el desarrollo el sector pesquero en B. C. S.

Coordinar el ordenamiento y regulación de la explotación del recurso pesquero, y fomentar la pesca responsable para mejorar el aprovechamiento y distribución de los recursos naturales en el sector.

Fortalecer la coordinación Institucional con todas las instancias de gobierno, organizaciones e instituciones de investigación, para regular, ordenar y fomentar el manejo sostenible del recurso pesquero y acuícola.

Promover políticas públicas con el fin de resolver los requerimientos detectados en el sector pesquero y acuícola.

Impulsar la Implementación del reordenamiento pesquero, para lograr un desarrollo integral y sostenible de la pesca e la Entidad coordinadamente con el Gobierno Federal.

Promover la diversificación de la pesca con el propósito de disminuir el esfuerzo pesquero en las diferentes pesquerías del litoral del Estado.

Participar y coordinar las actividades de desarrollo y fomento de la pesca artesanal y dimensionar los aportes presupuestarios.

Participar en el programa de inspección y vigilancia en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Gestionar ante las dependencias que corresponda, en la solución de la problemática que enfrenta el sector pesquero y acuícola del Estado.

Atender y canalizar la denuncia popular en materia de recursos pesqueros.

Atender y canalizar las demandas de organización del Sector Pesquero y Acuícola para fortalecer su producción pesquera y acuícola, así como brindarles la asesoría necesaria.

Instrumentar dentro del ámbito de su competencia planes de manejo del recurso.

Instrumentar un proceso de regionalización de las capturas que permita a corto plazo racionalizar y optimizar el esfuerzo pesquero en los cuerpos de agua de la región.

Coordinar con dependencias el fomento, la práctica y desarrollo de la actividad de pesca deportiva y recreativa.

Propiciar la celebración de convenios para el adecuado manejo y protección de las especies relacionadas con la pesca deportiva.

Fomentar la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Buscar incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar y conservar las especies de la pesca deportiva.

Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos, Convenios; circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por el Subsecretario de Pesca y Acuacultura.

7.1.1. Secretaria

Recibir, registrar y turnar, la correspondencia al área correspondiente.

Elaborar oficios, memorándum y circulares.

Archivar la documentación oficial, llevando un control de la misma.

Apoyar el seguimiento de documentos turnados a la dirección de ordenamiento pesquero.

Apoyar en la elaboración de solicitudes de viáticos de personal de la dirección en comisiones oficiales.

Llevar el control de la numeración de oficios, memorándums, circulares y ministración de viáticos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2. Jefe de Departamento de Vinculación y Gestoría Pesquera.

Participar de manera activa en reuniones del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura y los subcomités municipales, así como el seguimiento a los acuerdos establecidos en ellos.

Gestionar ante las autoridades federales la participación en el ámbito de la competencia Estatal para el seguimiento y observancia de planes de manejo que incidan un aprovechamiento responsable y sustentable de los recursos marinos.

Mantener contacto constante y permanente con las unidades económicas del sector pesquero a fin de facilitar la incorporación y cumplimiento de los requisitos de los diversos programas por parte de estos.

Mantener contacto constante y permanente con las unidades económicas del sector pesquero a fin de facilitar la incorporación y cumplimiento de los requisitos de diversos programas por parte de estos.

Coadyuvar con unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Manejar el programa estatal de apoyo a la productividad de la pesca ribereña.

Desarrollar un programa para la regionalización de las capturas que permita a corto plazo racionalizar y optimizar el esfuerzo pesquero de los cuerpos de agua de la región.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2.1 Jefe del Programa de fomento de pesca comercial.

Gestionar ante las autoridades federales la participación en el ámbito de la competencia Estatal para el seguimiento y observancia de planes de manejo que incidan un aprovechamiento responsable y sustentable de los recursos marinos comerciales.

Apoyar para mantener contacto constante y permanente con las unidades económicas del sector pesquero a fin de facilitar la incorporación y cumplimiento de los requisitos de los diversos programas por parte de estos.

Coadyuvar con unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Apoyar en las actividades de programas estatales en apoyo a la pesca ribereña.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2.1.1. Técnico

Integrar y resguardar los expedientes de los permisos de pesca comercial

Apoyar a las unidades productivas y permisionarios en la gestión de los programas y acciones que atiendan sus requerimientos y necesidades para fortalecer su productividad y conectividad.

Apoyar en las actividades del programa estatal de apoyo a la productividad de la pesca ribereña

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3. Departamento de Ordenamiento Pesquero.

Dar seguimiento a los programas que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivas y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Apoyar al sector pesquero para integrarse al programa de ordenamiento pesquero, así como la participación activa con el mismo para el fomento de las buenas prácticas del sector dentro de la organización.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo.

Emitir periódicamente informes sobre el avance y estatus del programa de ordenamiento pesquero, así como establecer metas y objetivos del mismo.

Desarrollar bases de datos con información sobre embarcaciones, permisos, artes de pesca y padrón de pescadores, así como la actualización constante de las mismas.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Atender todas las solicitudes de información sobre las actividades de su departamento que sean solicitadas por otras áreas de la misma secretaria, funcionarios de otras instancias gubernamentales y/o ciudadanía en general.

Manejar los programas estatales del el programa estatal de seguro de vida de pescadores.

Dar seguimiento y evaluación de los programas de ordenamiento pesquero que opera la Subsecretaría, la elaboración de informes periódicos e informe final anual para su presentación y evaluación ante las instancias normativas.

Evaluar y dar seguimiento a los indicadores de impacto de los programas de ordenamientos operados.

Elaborar y actualizar la información estadística para generar documentos de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1 Jefe de Programa de Ordenamiento Pesquero.

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento del Programa de Ordenamiento de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Dar seguimiento a los programas del departamento de ordenamiento pesquero y acciones que sean asignados por su superior jerárquico, integrando de manera correcta los expedientes correspondientes para cada caso en particular.

Emitir las fotos credenciales para pescadores de las unidades económicas dentro del padrón del programa de ordenamiento pesquero, así como la elaboración de bases de datos.

Apoyar operativamente la ejecución del programa estatal de seguro de vida de pescadores.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1.1 Técnico

Apoyar en la emisión de las fotos credenciales para pescadores de las unidades económicas dentro del padrón del programa de ordenamiento pesquero.

Elaborar y actualizar la base de datos del padrón del programa de ordenamiento pesquero

Apoyar en el programa estatal de seguro de vida de pescadores.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4 Jefe Departamento de Pesca Deportiva

Planear, organizar y dar seguimiento de torneos, encuentros, ferias y eventos en general que fomenten la pesca deportiva, así como la vinculación y apoyo con FONMAR en el Estado.

Elaborar Programas de apoyo a la pesca deportiva, y gestión de apoyos en beneficio de los prestadores de servicios de la pesca deportiva en el estado.

Difundir de manera local, nacional e internacional torneos de pesca deportiva.

Llevar el control y vigilar el cumplimiento de los permisos de pesca deportiva.

Participar en reuniones de trabajo en los municipios con representantes del sector privado y social de la pesca deportiva, así como con autoridades municipales con el fin de establecer acuerdos en beneficio de la pesca deportiva en el estado.

Promover el acercamiento con dependencias de los tres órdenes de gobierno para fomentar la práctica y desarrollo de la actividad de pesca deportiva y recreativa.

Convenir con diferentes dependencias para el adecuado manejo y protección de las especies relacionadas con la pesca deportiva.

Fomentar la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Buscar incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar y conservar las especies de la pesca deportiva.

Identificar la falta de infraestructura propicia para el desarrollo de la pesca deportiva y hacer la propuesta del proyecto al Director de Ordenamiento y al Sub secretario de pesca y acuacultura, para su seguimiento.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.1. Jefe del Programa de Difusión y Promoción de Pesca Deportiva

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los eventos de pesca deportiva de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

Apoyar la elaboración de Programas de apoyo a la pesca deportiva, y gestión de apoyos en beneficio de los prestadores de servicios de la pesca deportiva en el estado.

Apoyar en la difusión de torneos de pesca deportiva de manera local, nacional e internacional

Apoyar en las actividades de Fomento de la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.2 Técnico.

Participar en las acciones correspondientes al departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los eventos de pesca deportiva de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyar en las actividades de Fomento de la práctica del método de capturar y liberar las especies de la pesca deportiva.

Apoyar en las actividades de difusión de manera local, nacional e internacional torneos de pesca deportiva.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

8 Bibliografía

- **Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 35 del 20/julio/2020).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O.G.E No.17 del 10/abril/2019).
-